



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0336-2018-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 15 de Noviembre de 2018.

-1-

VISTOS: El Oficio N° 0191-2018-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 08 de noviembre de 2018; el Acuerdo N° 03-2018-CO-UNAJMA, de fecha 14 de noviembre de 2018, de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico";

Que, según Ley N° 30220 en su artículo 29°, establece "Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, de fecha 18 de mayo de 2017, se aprueba la Norma Técnica denominada "**Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución**"; el punto 6.1.3 - **Funciones de la Comisión Organizadora**, prescribe lo siguiente: "**a) Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan. (...)**";

Que, mediante Oficio N° 0191-2018-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 08 de noviembre de 2018, el Dr. Julio Benito Heredia Vásquez, en su condición de Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Oswaldo Luízar Obregón, la "propuesta del Reglamento para la Promoción de Docentes – UNAJMA (Concurso Interno), solicitando que sea tratado en Sesión de Comisión Organizadora";

Que, por Acuerdo N° 03-2018-CO-UNAJMA, de fecha 14 de noviembre de 2018 de Sesión Extraordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** el Reglamento para la Promoción de Docentes – UNAJMA (Concurso Interno), que consta de VII Capítulos, 24 artículos, 01 Disposiciones Transitorias y Finales y 04 Anexos, que forman parte del presente acuerdo. Asimismo, **APROBÓ** el Cronograma de Actividades del Concurso de Promoción Docente;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Reglamento para la Promoción de Docentes – UNAJMA (Concurso Interno), que consta de VII Capítulos, 24 artículos, 01 Disposiciones Transitorias y Finales y 04 Anexos, que forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR el Cronograma de Actividades y Plazas Vacantes del Concurso de Promoción Docente, según detalle siguiente:



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0336-2018-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 15 de Noviembre de 2018.

-2-

| N° | Categoría |
|----|------------------------|
| 03 | Profesores Principales |
| 01 | Profesor Asociado |

Nota: De acuerdo al artículo 23° del Reglamento, se considerará también aquellas plazas que resulten y/o se encuentren desiertas producto de la renuncia y/o promoción de docentes de la UNAJMA, siempre y cuando estas se encuentren habilitadas en el AIRHSP del MEF.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Vicepresidencia Académica, Dirección General de Administración y Oficina de Recursos Humanos de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Dr. Oswaldo Luizar Obregón
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Ing. Freddy Jaime Pardo
SECRETARIO GENERAL

